

RESOLUCIÓN N° 140/93

VISTO:

La Resolución Técnica N° 10, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, reunida en la ciudad de Corrientes, el día 12-06-92.

CONSIDERANDO:

- 1) Las sucesivas etapas en cuanto al trabajo de investigación llevado a cabo por la profesión a través del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CEGCYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas llevó a la elaboración del Informe N° 13.
- 2) Que el informe N° 13 ha sido sometido al período de consulta previsto en el artículo 25 inciso a) del Reglamento del CECYT.
- 3) Que durante el período de consulta se han recibido comentarios y sugerencias de profesionales, organismos empresariales, de investigación, de la profesión y otros entes, así como las conclusiones de Congresos Nacionales y Jornadas Regionales organizados por la Federación de Profesionales de Ciencias Económicas y en la cual han participado profesionales de nuestro Consejo.
- 4) Que en el ámbito de la Federación se creó una Comisión Especial para el análisis y revisión del Informe N° 13, la cual nuestro Consejo Profesional integró.
- 5) Que dicha Comisión receptó las inquietudes de los profesionales a través de algunos Consejos Profesionales e incorporó las modificaciones que entendió necesarias.
- 6) Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas llevada a cabo el 12 de Junio de 1992 en la ciudad de Corrientes, en la cual se aprobó la Resolución Técnica N° 10, éste Consejo votó favorablemente por dicha aprobación, que contó asimismo con el voto unánime de los Consejos presentes.
- 7) Que en distintos encuentros profesionales se puso de relieve la necesidad de completar los elementos esenciales del modelo contable argentino, de manera de posibilitar la preparación de información confiables y de alta calidad técnica.
- 8) Que es necesario y urgente poner en vigencia la Resolución Técnica N° 10 para unificar las normas contables en las diferentes jurisdicciones del país.

POR TODO ELLO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MISIONES

RESUELVE:

Artículo 1°): Aprobar en jurisdicción de este Consejo Profesional la Resolución técnica N° 10 sobre NORMAS CONTABLES PROFESIONALES de la F.A.C.P.C.E., con los agregados y excepciones previstas en ésta resolución, las que serán consideradas para los matriculados de éste Consejo como Normas Contables Profesionales vigentes, para los dictámenes emitidos sobre Estados Contables correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 01 de Julio de 1993.

Artículo 2°): Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, todo matriculado que estime conveniente la consideración de la RT N° 10 como Normas Contables Profesionales vigentes antes del plazo previsto, podrá hacerlo con el requisito de seguir utilizando este criterio para los ejercicios futuros.

Artículo 3°): Establecer que las normas referidas en el Art. 1° tendrán vigencia tanto para Estados Contables anuales como para Estados intermedios.

Artículo 4°): Establecer que a partir de la vigencia de la Resolución Técnica N° 10 quedarán derogadas todas las Normas y Resoluciones que se contrapongan con la presente.

Artículo 5°): Regístrese, publíquese en el Boletín del Consejo y cumplido archívese.-

Cont. Púb. Hugo Hope
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARIO

Cont. Púb. Carlos A. Núñez
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES
PRESIDENTE